



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00825465- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La propuesta del Curso de Posgrado: Clínica Vincular de Pareja, presentado por el Esp. Oscar Alfredo Santini, para ser dictada en el primer cuatrimestre de 2023; y

CONSIDERANDO

Que el Curso de Postgrado antes mencionado fue aprobado mediante la RD-2023-983-E-UNC-DEC#FP;

Que al no completarse el cupo establecido para las inscripciones de estudiantes (15 estudiantes), se ha optado por suspender para el corriente año el dictado del Curso de Posgrado de referencia;

Que corresponde la devolución de lo abonado para los estudiantes que se inscribieron a la actividad, y que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para hacer frente a dicha erogación;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Disponer la devolución de los aranceles abonados para el Curso de Posgrado: Clínica Vincular de Pareja, a los estudiantes que se detallan en el siguiente cuadro:

| Apellido   | Nombre         | DNI      | Cuota | Monto Pagado | Fecha Pago |
|------------|----------------|----------|-------|--------------|------------|
| MICAELLI   | AGUSTINA       | 37096019 | 1     | 10000        | 23-08-2023 |
| MOLTISANTI | MARÍA CRISTINA | 25455243 | 1     | 10000        | 14-08-2023 |
| MOYANO     | JULIETA        | 38547647 | 1     | 10000        | 23-08-2023 |

ARTÍCULO 2°: Imputar la presente erogación a los recursos propios del Curso de Postgrado mencionado.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, comunicar, publicar, notificar y archivar.

